

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																		
<p>DECRETO SUPREMO N° 183-2020-PCM (22.11.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Anexo “Actividades Económicas de la Fase 4” del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se modifica el Anexo “Actividades Económicas de la Fase 4” del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. El Anexo modificado forma parte del presente Decreto Supremo.</p>																		
<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000188-2020-VMPCIC/MC (24.11.2020)</p>	<p>Declaran patrimonio cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Montículo Zapán, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se declara patrimonio cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Montículo Zapán, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, de acuerdo a los datos que se consignan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1245 951 2011 1184"> <thead> <tr> <th data-bbox="1245 951 1532 994">Departamento</th> <th colspan="3" data-bbox="1532 951 2011 994">Lima</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1245 994 1532 1037">Provincia</th> <th colspan="3" data-bbox="1532 994 2011 1037">Canta</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1245 1037 1532 1114" rowspan="2">Nombre del Sitio Arqueológico</th> <th data-bbox="1532 1037 1659 1114" rowspan="2">Distrito</th> <th colspan="2" data-bbox="1659 1037 2011 1070">Datum WGS84 Zona 18 Sur</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1659 1070 1839 1114">UTM Este</th> <th data-bbox="1839 1070 2011 1114">UTM Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1245 1114 1532 1184">Montículo Zapán</td> <td data-bbox="1532 1114 1659 1184">Santa Rosa de Quives</td> <td data-bbox="1659 1114 1839 1184">289566.3958</td> <td data-bbox="1839 1114 2011 1184">8706726.7308</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aprueba el Expediente Técnico de Delimitación (memoria descriptiva, ficha técnica y planos) del Sitio Arqueológico Montículo Zapán, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:</p>	Departamento	Lima			Provincia	Canta			Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18 Sur		UTM Este	UTM Norte	Montículo Zapán	Santa Rosa de Quives	289566.3958	8706726.7308
Departamento	Lima																				
Provincia	Canta																				
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18 Sur																			
		UTM Este	UTM Norte																		
Montículo Zapán	Santa Rosa de Quives	289566.3958	8706726.7308																		

			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Sitio Arqueológico</th> <th>N° de Plano en Datum WGS84</th> <th>Área (m²)</th> <th>Área (ha)</th> <th>Perímetro (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Montículo Zapán</td> <td>PP-022-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84</td> <td rowspan="2">2915.95</td> <td rowspan="2">0.2915</td> <td rowspan="2">201.96</td> </tr> <tr> <td>UB-043-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se encarga a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIF), de ser el caso, la condición de patrimonio cultural de la Nación del Sitio Arqueológico Montículo Zapan, así como el expediente técnico señalado en el artículo 2 de la presente resolución.</p>	Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)	Montículo Zapán	PP-022-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84	2915.95	0.2915	201.96	UB-043-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84
Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)										
Montículo Zapán	PP-022-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84	2915.95	0.2915	201.96										
	UB-043-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84													
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2020-MIDIS (26.11.2020)	Designan Secretario General del Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	Se designa al señor Gastón Roger Remy Llacsca como Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.											
DECRETO SUPREMO N° 369-2020-EF (25.11.2020)	Modifican Normas Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, aprobadas por Decreto Supremo N° 220-2020-EF	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Se dispone modificar el artículo 5, el inciso 1 del artículo 6, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de las Normas Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, aprobadas por el Decreto Supremo N° 220-2020-EF, los cuales quedan redactados conforme al siguiente texto:</p> <p><i>“Artículo 5.- Respecto a las Transferencias Financieras Dispónese que las transferencias financieras establecidas en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, se efectúan en un plazo que no puede exceder del 31 de diciembre de 2020.”</i></p> <p><i>“Artículo 6.- Destino de los recursos obtenidos por la reducción de ingresos mensuales Los recursos obtenidos por la reducción de ingresos mensuales o descuentos voluntarios son destinados a financiar una entrega económica a favor</i></p>											

			<p>de los deudos del personal de la salud fallecidos a consecuencia del COVID-19, para tal efecto debe tenerse en cuenta lo siguiente: 1. Se debe considerar a todo el personal de la salud que haya brindado servicios, de manera directa, al Estado y que haya fallecido como consecuencia del ejercicio de sus funciones y/o actividades desarrolladas en el marco de la contención y atención del COVID-19, entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020. (...)"</p> <p>"Artículo 7.- Determinación y distribución del monto de la entrega económica 7.1 El monto de la entrega económica asciende a la suma de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), por cada personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19, a favor de sus deudos. En el caso de obtener saldos pendientes de distribución, posterior al período señalado en el inciso 1 del artículo 6 de las presentes Normas Complementarias, se debe proceder a distribuir en partes iguales el saldo obtenido entre el número total del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19. (...)"</p> <p>"Artículo 8.- Identificación y remisión de información (...) 8.2 Las entidades señaladas en el numeral 8.1 del presente artículo deben ingresar la información del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19 en el INFORHUS dentro de los quince (15) días hábiles después de culminado el periodo señalado en el inciso 1 del artículo 6 de las presentes Normas Complementarias, siendo responsables del registro y veracidad de la misma, bajo responsabilidad administrativa. Finalizado el plazo señalado, el Ministerio de Salud procede con el cierre del INFORHUS para remitir el listado final al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, debe remitir la información mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de concluido el mes, respecto al personal de la salud fallecido y datos de contacto de sus familiares."</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA (26.11.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0845-2020-MTC/01.02 (25.11.2020)</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación del área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla" y su valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 13 654,66 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0846-2020-MTC/01.02 (25.11.2020)</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación del área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)" y su valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 465 371,04 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>
---	--	---	---

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																					
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2020-PERÚ COMPRAS (25.11.2020)</p>	<p>Modifican 6 Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Se modifica seis (6) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1238 724 2033 1216"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> <th>VERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 1" X 2" CON ESPESOR DE 2 mm</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 2" X 4" CON ESPESOR DE 3 mm</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TUBO ESTRUCTURAL REDONDO GALVANIZADO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm</td> <td>06</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.</p> <p>Se modifica el Documento de Información Complementaria del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes, que propone la Versión 04, conforme al Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN	1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08	06	2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	06	3	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06	4	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 1" X 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06	5	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 2" X 4" CON ESPESOR DE 3 mm	06	6	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO GALVANIZADO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN																						
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08	06																						
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	06																						
3	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06																						
4	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 1" X 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06																						
5	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 2" X 4" CON ESPESOR DE 3 mm	06																						
6	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO GALVANIZADO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06																						

<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135-2020-PERÚ COMPRAS (25.11.2020)</p>	<p>Modifican 1 Ficha Técnica del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS</p>	<p>Se modifica una (1) Ficha Técnica del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, contenida en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1312 316 1944 434"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> <th>NUEVA VERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PETRÓLEO INDUSTRIAL N° 6</td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	NUEVA VERSIÓN	1	PETRÓLEO INDUSTRIAL N° 6	05
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	NUEVA VERSIÓN							
1	PETRÓLEO INDUSTRIAL N° 6	05							
<p>RESOLUCIÓN N° 0080-2020/SBN (25.11.2020)</p>	<p>Ponen a disposición de los administrados el APLICATIVO MOVIL DE LA SBN que funcionará en los Sistemas Operativos Móviles IOS y ANDROID, para acceder a diversos servicios y sistemas informáticos que tiene implementado la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Se pone a disposición de los administrados, a partir del 27 de noviembre del 2020, el APLICATIVO MOVIL DE LA SBN que funcionará en los Sistemas Operativos Móviles IOS y ANDROID, para acceder a los siguientes servicios y sistemas informáticos que tiene implementado la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales: “PORTAFOLIO DE PREDIOS DEL ESTADO”, “MESA DE PARTES VIRTUAL”, “REUNETE VIRTUAL Y PRESENCIAL”, “CONSULTA FACIL”, “CERTICAT”, “TRÁMITE TRANSPARENTE”, “VERIFICADOR DE DOCUMENTOS DIGITALES” y “PORTAL DE TRANSPARENCIA”</p>						